RESOLUCION No. Nº - 0659
(08 MAYO 2023)

Por medio de la cual se adjudica una Selección Abreviada de Menor Cuantía

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE

En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo justificado por la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación en los Estudios y Documento Previos, es necesario contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS LANCHAS CARDIQUE E IGUANA, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE".***

Que el presente proceso, así como el contrato que de él se derive, se tramita bajo la modalidad de Selección Abreviada evento Menor Cuantía prevista en los artículos 24, 25 y 30 de la Lay 80 de 1993, en concordancia con el literal b) numeral 2° del artículo 2° y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva previstos en las normas mencionadas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto Único Reglamentario Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así mismo, se han estudiado las condiciones y precios del mercado, relacionados con la contratación que requiere la Corporación.

Que, la Oficina de Presupuesto de esta Corporación, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal No. 218 del 13 de abril de 2023, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($55.750.637,25) M/CTE,** incluido IVA (19%), para respaldar esta contratación.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, se publicaron en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los borradores de los Pliegos de Condiciones.

Que, mediante Resolución No. 0539 del 18 de abril de 2023, se ordenó la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en cumplimiento de los establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a partir del 18 de abril de 2023, se publicaron igualmente en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, esta Corporación recibió una (1) propuesta relacionada con este proceso de selección, presentada así:

OFERENTE	NIT	VALOR PROPUESTA
NAUTIAGRO S.A.S.	806.012.429-1	$ 50.864.998

Que, el comité evaluador procedió a verificar la propuesta del oferente, encontrándose que, cumple con los criterios habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones.

Que el Comité Evaluador procedió a verificar los factores ponderables del oferente, encontrándose que la propuesta de **NAUTIAGRO S.A.S**, cumple con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y presenta la oferta más favorable para esta Corporación.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato al proponente **NAUTIAGRO S.A.S** identificado con NIT No. 806.012.429-1, representado legalmente por el señor **SERGIO WILLIAN LOPERA TORO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 71.695.141 expedida en Medellín, por la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($50.864.998) M/CTE., Incluido IVA**.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía, identificado con el consecutivo SECOP II: **SA-CARDIQUE-009-2023**, cuyo objeto es contratar la ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS LANCHAS CARDIQUE E IGUANA, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE",*** al proponente **NAUTIAGRO S.A.S,** identificado con NIT No. 806.011.238-7, y representado legalmente por el señor **SERGIO WILLIAN LOPERA TORO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 71.695.141 expedida en Medellín, por la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($50.864.998) M/CTE., Incluido IVA**, incluido impuestos a cargo del contratista, y un plazo de ejecución de siete (7) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, el día 08 MAYO 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario General

Proyectó	Sofía Puello Ochoa	Judicante - Contratación	SPO
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			